

**ALCANCE No. 01**  
**PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 8 DEL 2024**

**ALCANCE No. 01** Documento técnico de soporte del Proceso DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 8 DE 2024, cuyo objeto corresponde a **“EJECUTAR LAS FASES DE PRE- CONSTRUCCIÓN, Y BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y EL CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CAM, EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER.”**

En virtud de las observaciones presentadas se procede a efectuar el presente alcance modificando en los siguientes aspectos del Documento Técnico de Soporte -DTS:

- 1. Modificar el numeral 3.2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, incluyendo para tal efecto el código 80101600:**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos

- 2. Modificar el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE de la siguiente manera:**

*El Postulante deberá acreditar la siguiente experiencia específica admisible, así:*

*Atendiendo que el presente proceso contractual incluye el desarrollo del componente que se relacionan con la ejecución de una fase de consultoría y una de obra, en atención a las reglas de selección objetiva se delimitara para la debida acreditación del requisito de experiencia específica admisible, la presentación de **MÁXIMO CINCO (5)** certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados en donde se acredite por parte de los interesados la experiencia de acuerdo con los siguientes requerimientos:*

**a. ACREDITACIÓN COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**

*Para la acreditación de la experiencia en el componente de **ESTUDIOS Y DISEÑOS** arquitectónicos y especialidades el interesado deberá presentar **MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados, terminados y liquidados, para lo cual el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas con los siguientes aspectos:*

- 1. Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la **EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL CON USOS EDUCATIVOS O DE SALUD O INCAPACIDAD.** Dentro de las cuales se aceptarán para efectos de la validación de las certificaciones las siguientes infraestructuras: **Centros de desarrollo infantil, Colegios, Escuelas, Centros de educación, Jardines infantiles y Otras instituciones docentes, Centros de atención para el adulto mayor, Hospitales Ancianatos, Sanatorios, Guarderías, Clínicas y Centros de salud.****
- 2. Debe acreditarse un área diseñada de mínimo de 800 metros cuadrados**

3. Los contratos presentados deberán de manera individual o sumada acreditar un valor total de presupuesto igual o superior a **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (276) SMMLV.**

Para la acreditación de la experiencia en el componente de **ESTUDIOS Y DISEÑOS** de **urbanismo** el interesado deberá presentar **MÁXIMO UNA (1) CERTIFICACIÓN** de contratos ejecutados, terminados y liquidados, para lo cual el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas con los siguientes aspectos:

1. Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la **EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO OBRAS DE URBANISMO, O PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS Y CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.**
2. Debe acreditarse un área diseñada de mínimo de 800 metros cuadrados
3. El contrato presentado debiera acreditar un valor total de presupuesto igual o superior a **DOSCIENTOS (200) SMMLV.**
4. Deberá incluir el diseño de redes externas de servicios públicos.

**b. ACREDITACIÓN COMPONENTE DE OBRA**

Para la acreditación de la experiencia en el componente de **OBRA** el interesado deberá presentar **MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados, terminados y liquidados, para lo cual el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas con los siguientes aspectos:

1. Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la **CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL CON USOS EDUCATIVOS O DE SALUD O INCAPACIDAD.** Dentro de las cuales se aceptarán para efectos de la acreditación de las certificaciones las siguientes infraestructuras: **Centros de desarrollo infantil, Colegios, Escuelas, Centros de educación, Jardines infantiles y Otras instituciones docentes, Centros de atención para el adulto mayor, Hospitales Ancianatos, Sanatorios, Guarderías, Clínicas y Centros de salud.**
2. Debe acreditarse un área construida cubierta, de forma individual o sumada entre las certificaciones aportadas para el componente de obra de mínimo de 1.830 metros cuadrados
3. Los contratos aportados deberán de manera individual o sumada acreditar un valor total de presupuesto igual o superior a **SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (7.886) SMMLV.**

(...) **Nota 4:** Los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia deben haber comenzado su ejecución después del 15 de julio de 2010 fecha en la que se expidió la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10, a través del Decreto Nacional 926 y en todo caso, deben haberse ejecutado dando cumplimiento la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10. **Este aspecto no se tendrá en cuenta con lo ateniende al componente de experiencia en urbanismo atendiendo a las excepciones dispuestas en capítulo A.1 el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes, NSR-10.**

**3. Modificar el numeral 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, de la siguiente manera:**

Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción.
2. Acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo firmada que respalde la liquidación contractual (...)

**4. Modificar el Numeral 4. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA POSTULACIÓN incluyendo dentro de los criterios la asignación de puntaje adicional a las empresas del territorio que seas MiPymes y ajustando el numeral 4.6 de la siguiente manera:**

Se asignará la respectiva puntuación para el presente proceso de selección a partir de la verificación de los criterios puntuación.

La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios: Para la asignación de puntaje se realizará conforme a los siguientes criterios:

FACTOR ECONÓMICO: FORMULARIO No. 2	<b>85 PUNTOS</b>
PAISAJISMO Y ZONAS RECREATIVA: FORMULARIO No4	<b>2 PUNTOS</b>
ACREDITACIÓN DE MIPYMES DE LA ZONA	<b>2 PUNTOS</b>
INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES. FORMULARIO No. 10	<b>0,25 PUNTOS</b>
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. FORMULARIO No. 13	<b>0,75 PUNTOS</b>
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. FORMULARIO No. 15	<b>10 PUNTOS TOTAL</b>
<b>MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE</b>	<b>100 NTOS</b>

**(...) 4.2 PAISAJISMO Y ZONAS RECREATIVA**

Se otorgará un máximo de DOS (2) PUNTOS al postulante que ofrezca para el CENTRO DE ADULTO MAYOR la construcción de 285 M2 de huerta incluyendo como mínimo: los bancales altos, material orgánico abonado y plántulas, se deberá garantizar el punto de riego, y para el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL el suministro e instalación de parque infantil tipo A, lo anterior conforme las especificaciones técnicas de las fichas adjuntas. La asignación de puntos se realizará de la siguiente manera:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
CONSTRUCCIÓN DE HUERTA + SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL	2 PUNTOS
UNICAMENTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA HUERTA	1 PUNTOS
UNICAMENTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL	1 PUNTOS

Para que se otorgue el puntaje aquí referenciado, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 4

*Nota 1: El Ofertante que responda afirmativamente el compromiso y/o ofrecimiento solicitado por los criterios de selección, y que cumpla con las condiciones allí establecidas, se le asignará el puntaje de conformidad con su ofrecimiento. Al ofertante que responda negativamente o que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponde en su integridad con la solicitud aquí expuesta, se le calificará con CERO (0) PUNTOS.*

*Nota 2: Para la construcción, suministro e instalación de los elementos adicionales ofrecidos en la propuesta, el contratista junto con el interventor deberá verificar previamente los espacios que se definan para la ubicación de cada elemento.*

(...)

#### **4.6 SOBRE EL FACTOR ADICIONAL DE Puntuación**

*LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y Administradora del P.A. FC - PAD FONDO PAZ consultará y analizará las anotaciones vigentes que DESCUENTOS reposen en el registro de que trata la Ley 2195 de 2022. Lo anterior significa, que en el evento en que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, o de conformaciones accionarias o de grupos empresariales que cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, en el marco de la evaluación definitiva se descontará un (1) punto del puntaje obtenido con relación con el factor de calidad asociado en el numeral 4.2 del presente capítulo.*

#### **4.7 ACREDITACIÓN DE MIPYMES DE LA ZONA**

*Con el ánimo de generar un incentivo de las empresas locales se otorgará un máximo de DOS (2) PUNTOS al postulante que con la presentación de la postulación acredite la condición de Mipymes constituida no menos de un (1) año en el Departamento del Norte de Santander y allegar los siguientes documentos:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación, adjuntando copia del registro mercantil Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

**Nota1:** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación no mayor a 30 días antes de la presentación de la postulación.*

**Nota 2.** *En caso de los consorcios o uniones temporales para la asignación del puntaje referido al menos uno de sus miembros deberá acreditar dicha condición.*

**Los demás aspectos no modificados con el presente alcance continúan vigentes.**

Bogotá, Doce (12) de septiembre de 2024.